



Punta Alta, 22 de Enero de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-08-2020
Resolución Nº 08

VISTO:

La necesidad de adoptar las medidas acordes para preservar la seguridad vial en nuestro distrito y al mismo tiempo prevenir accidentes de tránsito y;

CONSIDERANDO:

La importancia de la Calle Islas Malvinas en cuanto a la fluidez vial en la Ciudad de Punta Alta, dado que la misma es una vía de conexión de numerosas barriadas como el Barrio Empleados de Comercio, ATEPAM III, Plan Federal, 27 de Septiembre y Centenario.

Que puntualmente hemos recibido reclamos de vecinos que habitan en los cruces de las calles Islas Malvinas y 25 de Mayo, e Islas Malvinas y Murature dado la cantidad de vehículos que circulan por el sector a altas velocidades.

Que la presente solicita se contemple a la brevedad la posibilidad de dotar de infraestructura vial que brinde mayor seguridad en ambos cruces, dado que se han reiterado numerosos accidentes.

Que con anterioridad ya se han solicitado proyectos que contemplan pedidos relacionados con la presente.

Que la calle 25 de Mayo lindante al Cementerio Local está siendo pavimentada, lo que agravaría la situación en caso de no tomar las medidas de señalización y seguridad vial correspondientes.

Que debe destacarse que la irresponsabilidad de los conductores motiva a reiterar el reclamo pertinente ante la posibilidad de nuevos accidentes producto de tal situación.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo -a través del área correspondiente- a los efectos de que tenga a bien considerar proceder a la colocación de reductores de velocidad y/o todas las medidas que se consideren pertinentes a los efectos de la disminución de velocidad de circulación y preservación de la seguridad vial de los conductores de vehículos y/o peatones en los cruces de la calle Islas Malvinas con 25 de Mayo y con Murature de la Ciudad de Punta Alta.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante